

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	INVESTIGACION PATERNIDAD
Demandante:	SHIRLEY ZORANYELA MUÑOZ MONTAÑO
Demandado:	DAVID LEONARDO VERGARA BECERRA
Nna:	EYLIM LUCIANA MUÑOZ MONTAÑO
Radicación:	110013110011-2020-00510-00
Asunto:	NOTIFICAR
Decisión:	REQUIERE PARTE ACTORA

No se tiene en cuenta la notificación gestionada a través de correo electrónico al demandado DAVID LEONARDO VERGARA BECERRA, toda vez que no cumple con los lineamientos establecidos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, puesto que adolece de los siguientes requisitos: “(i)El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, (ii) informará la forma como la obtuvo y (iii) allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”; razón ésta por la cual el Despacho desestima la notificación realizada y dada a conocer al Despacho virtualmente el 11 de octubre de 2021.

Por estas razones, se requiere a la parte actora, para que proceda a realizar de correctamente la notificación, de la manera indicada, para el efecto, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 80
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA